

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el proceso de la referencia para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede los doctores **PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA**, apoderado de las señoras Gladys Delgado Orejarena y Nelly Delgado Orejarena; doctora **ADRIANA CAROLINA ARDILA SUÁREZ**, apoderada del señor Helver Andrey Delgado Álvarez y doctor **AVELINO CALDERON RANGEL**, apoderado de los señores Ludy Stella Delgado Álvarez, Henry Delgado Álvarez, Jaime Delgado Orejarena, María Eugenia Delgado Álvarez, Pedro Benito Delgado Álvarez y Adriana Delgado Álvarez; **solicitan de común acuerdo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas** sin condena en costas y perjuicios en favor de los restantes asignatarios de la causa, por mutua condonación al respecto; **a lo cual se accederá**, teniendo en cuenta que el escrito se encuentra firmado por todos los apoderados de los herederos reconocidos y remito con copia a sus respectivos correos; en consecuencia, se ordena **LEVANTAR EL EMBARGO, SECUESTRO y RETENCIÓN** decretado mediante autos de fecha 15 de mayo y 28 de agosto de 2023 dentro de la sucesión de marras.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb23f8bac4b8192bc6a7685599abe840c9f2640443a82086ee019f7a354ceb0**

Documento generado en 06/03/2024 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>